

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QUATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Señor. Al. de Constitución C

D. Jose Antonio de Villar en el Exped. te promovido de la falsedad a un Instrumento de Poder y Señor otorgado p. el Excmo. D. Juan Antonio de Ojeda Digo: Que se me ha dado traslado de un Cauto presentado p. el Sr. D. Juan Antonio de Ojeda en el q. pide q. le afiance la calumnia en la cantidad q. se estimare p. este Juzgado, y q. respondo ael con viene a mi dño q. el mismo Ojeda declare baxo de juramento conforme a la Ley y en pena al tener de las siguientes posiciones.

Primera. Digo: Si p. el otorgamiento del Instrumento ^{recibido} de mi ord. alq. Minuta o Instruccion Respectiva q. la organizacion de la Escribana.

Declaro: Si fue solicitado o llamado p. mi. Excmo. con que Undi vido o persona, y si le oí de palabra q. otorgase el Poder y Señor en los terminos q. aparece concebido baxo de su autorizacion.

Declaro: Si este Instrumento lo firmé en su presencia, y si de ello pue de dar fee, y si llevo p. este acto el suficiente num. de testigos q. se requieren p. la Ley, y expuse sus nombres y apellidos, y si yo le pagué los días de su trabajo.

Declaro: Como es cierto q. le entregó el Registro a D. Tomas e Hernandez q. yo firmase el Instrumento, a cuyo fin se dirigió a la Casa de D. Tomas e Hernandez, quedandose el sentado en la Sala aguardando mi vuelta.

CA 102
CJ 209
Doc 479
F 9

entró el Aferrado D.^o Tomas a otra habitacion interior de la casa
adonde yo me hallaba, y sorprendido de esta suerte lo firmé, persona
dada p.^a Menéndez de q.^o solo era un simple Poder p.^a el pleito con-
tra D.^o Vicente Parada p.^a las Realtas q.^o tribusen las expensas concedi-
das al expresado Parada. En cuya atencion y bajo la protesta de
estar en lo q.^o dijere solo á lo favorable.

A. V. S. Pido y Sup.^{co} q.^o el expresado Olaya jure y declare en la conformidad
q.^o llevo pedido compareciendo p.^a ello, y q.^o Tho se me entregue su
declaracion p.^a Respondas al Juizado pend.^{te} sin que en el inte-
rin me corra termino. p.^a ser a Just.^a Contas 18.^a

Joseph Antonio de Villar

Para al Abcor nombrado. Lima 22.
en Julio de 1814

Lovarel

El contenido jure y declare como se pide; á cuyo
efecto comparezca, y hecho responda en su parte al Juizado
pendiente. Lima y Julio 30. de 1814

Lovarel

Provelido p.^a el Sr. D.^o Juan Bautista Lavalle Alce Con-
titucional de esta Ciudad comparecer del D.^o D.^o Manuel
Juante Chavez Abcor nombrado en esta Causa en el dia
de antes

Ante

Como
recon de Villalba
Poder del Jefe



Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Sirve para el Reyado del S. D. Fern.

VII. En los Años de 1814 y 1815.

Poder

Don Jose Antonio Villan

A

Sea notorio como Yo

Don Jose Antonio del Vi-

Don Melchor Merites Villan vecino de esta

Ciudad. Por el tenor de la pre-

senza otorgo que doy mi poder

cumplido el que por derecho

se requiere y es necesario

a Don Melchor Merites, para

que a mi nombre y represen-

tacion, se persone en la instan-

cia que figo contra Don Tomas

Menendez, y el Escribano Fausto

Olaya, sobre la insusur-

tencia, y nulidad de un Ynter-

mento de Cesion, de la canti-

dad de ocho mil pesos que

me debe Don Vicente Parada

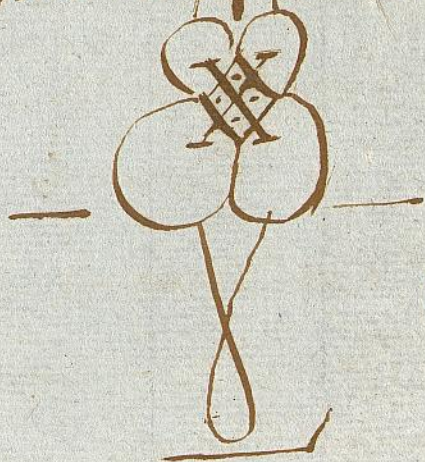
otorgado por el referido Escri-

bano a favor del Emunciado Don
Tomas; en la qual instancia, ha-
rán los pedimentos, represen-
taciones, y defensas que sean
conducientes, produciendo do-
cumentos, pruebas, y practi-
cando quantas diligencias judi-
ciales y extrajudiciales com-
bengan, a la Conclusion de un
asunto, en que media mi pro-
prio honor, y de que no puedo
prescindir, sin embargo del
Interes citado: Para lo qual
doy Confieso al dicho Don Mel-
chor Benitez especial Poder
con libre y general adminis-
tracion, sin ninguna limita-
cion en quanto a lo referido
y su incidencia, con releva-
cion en forma y facultad ex-
presa de que lo pueda sustitu-
ir siendo necesario, revoque
unos substitutos y nombre otros
de nuevo: Y a su seguro y firme

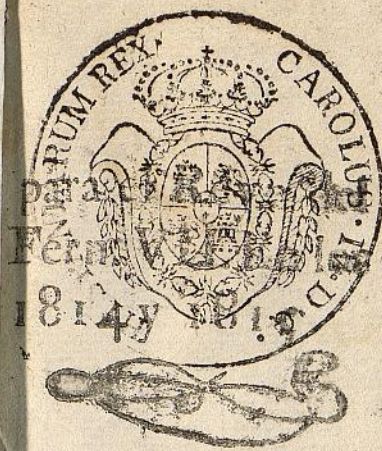
10

za obligo mis bienes havidos
y por haver segun derecho:
fue es fecho en Lima a diez
y nueve de Julio de mil ocho
cientos e Catorce: Y el otorgante
a quien Yo el presente Es-
cribano doy fe conosco lo firmo-
viendo testigos Don Jose Simeon
Ayllon Don Manuel Mesa y Don
Jose Fernandez = Jose Antonio de
Villan = Ante mi: Ygnacio Ayllon
Salaran Escribano Real

Concuerda con el poder original de su
Contexto que queda en mi Registro a que
me remito; y para que conste doy el pre-
sente testimonio que signo y firmo en Li-
ma dicho dia mes y año



Ygnacio Ayllon Salaran
Escribano Real



Dos reales.

88

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Señor Alc. de Constitucional.

Dⁿ Melchor Benites en n^{re} de d.^{no} Jose Antonio de Villan y en virtud del Poder q^e en debida forma presento en el Exped.^{te} promovido contra el Escri.^{no} Faustino Olaya s^{re} la falsedad de un Instrumento de Poder y señalo y lo demas deducido Digo: Que se le ha dado traslado ami p^{te}. de un escrito presentado p.^{ra} d^{no} Escri.^{no} en el q^e p.^{ra} un otro si pide y v. s. ordena q^e interino no responda mi p^{te}. al traslado pnd. q^e no valga de esta Ciudad. Y Respondo tener p^{re}vision de volver á mi Hacienda de Boanegra q^e está situada en las inmediaciones de esta Ciudad, y tenerme confiado en Poder p.^{ra} el seguimiento de juicio, y no interponer causa ni motivo q^o de lo q^e previene la Ley p.^{ra} Castilla p.^{ra} el arribo de mi persona, y p.^{ra} la particular circunstancia de poder ir á la Hacienda q^e volver á ella dentro de un dia, y últimam^{te} p.^{ra} Reconocer la enajenada Hacienda un considerable p^{re}l á favor de la Hacienda Real, p.^{ra} lo q^e exige de mi personal exist.^a en sus operaciones y labranza. En esta virtud _____

A. V. S. Pido y Sup.^o halla p.^{ra} presentado el Poder y se sirva conceder licencia ami p^{te}. p.^{ra} pasar á mi Hacienda bajo la protesta de regresar á esta Ciudad p^{re} q^e sea necesaria en personal exist.^a p.^{ra} sen de Just.^a q^e pido de.

Melchor Benites

Jul.^o 22 1814

Lovatt &



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Don Al. Const.

D. Jose Antonio del Villar, en el exped. promovida sobre la Calificac. de un libelo infamatorio, fonsado p. el Excmo D. Faustino Olaga, y lo demas deducido, panceio ante V. en la mejor forma q. hay de en dnto. y digo: Que semeja echo saber el nombra miento de Alcion echo p. V. en el D. D. Villanuel Gancia, y respecto de no conformarme con el, p. justas causas y motivos que p. esta me hacieron, p. cuso en dividida forma. En cuya atencion.

7 V. pido y suplico lo haya p. recusador, y se sirva nombrar un letrado en su lugar p. q. p. este dicamen en esta Causa, y fuso p. D. D. Villanuel Gancia, y esta señal de Causa. Esta Recusacion no es de malicia sino justicia que pido &c. *Jose Antonio de Villar*

Suplico al S. Jue
re tenga por
asado de acop
a esta caus
a p. mo tivo
y q. me dis
n. Lima y
dio 23 de
14
D. J. J. J.

Por recusador, se nombra en su lugar al D. D. Jose Am. J. J. con el mismo honorario. Lima 22. de Julio de 1814. *Lavalle*

Por recusador, se nombra en su lugar al D. D. J. J. con el mismo honorario. Lima 22. de Jul. de 1814. *Lavalle*

Proveido p. el Sr. D. Juan Bautista Lavalle

hice saber el auto xemprente a don Melchor Benites an
rubenoma, como el pderado xontra don Villan xq. e
oy fe. -

Don Villafuente
Ed. no. 13

Otra Entho. dia mes y año Lo el En. hice saber el auto xemprente
a don Faustino Olaya enu persona quien quedo inouido
en contenido xq. e oy fe. -

Villafuente

Citac.

Seguidam. Lo el En. cite p. lo q. se manda en el auto xtra
inta el pp. mes proveydo al Lic.º x don Fr. Antonio de
Villan coniente a don Faustino x Olaya enu per
sona quien quedo x conyarsesen a don Juan x el for. In
a el aguan tra. declaracion el martes muebe el conio
se ala quatro x cortando xq. e oy fe. -

Olaya

Villafuente



Dos reales.

14

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sevilla, a 18 de Mayo del
S. D. Dom. VII. En los
A. de 1814 y 1815

S. Alcade Constitucional

[Handwritten signature/initials]

Melchor Benites en nombre del Sr. Don Antonio de Villan, en virtud del Poder que tengo presentado en este Juzgado como mi lugar legal en derecho, pido ante V. S. y digo: Que en el Instrumento en Canon otorgado ante el Escribano Francisco Olaya, por D. Jose Antonio de Villan a favor de D. Tomas Alenandez, aparecen de testigos D. Pedro Espinosa, D. Eugenio Sanchez, y D. Fran. Valanques Escribano de S. M.; y conviniera a mi derecho: que los referidos fuesen y declarasen sobre lo acaecido, se ha de servir V. S. ordenar que comparezcan p. que lo ejecuten al tenor de las preguntas siguientes.

Primeramente si fueron testigos del otorgamiento de la mencionada Escri., si comparecieron a Casa de mi p. y lo conocieron y verlo firmar, y si se leyo en su presencia el contenido en ella. Digan.

Item: Digan si saben o han tenido noticia de haber sido puestas por testigos por el actuario, sin haberlos intimado con texto, o si lo ignoran. Por tanto.

Pido y suplico se sirva mandar que los predichos nombrados testigos comparezcan, fuesen y declarasen en la conformidad que llevo pedido, y que fecho se me entreguen sus respectivos



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

Don Juan Sambrino de Olaya en el Expediente seguido con D. N. Jose Tn. del Villar sobre una falsa calumnia y lo demas deducido digo: Que deba nombrado de Defensor en esta causa al D. N. Manuel de la Fuente y Chaves Abogado de esta Aud. Nacional, y quien dome odoro y sospechos, lo Nuevo en toda forma p. q. la justificacion de N. S. de virrey nombrar otro Lemado en su lugar. P. tanto como pido y sup. q. habiendo lo p. Remado de virrey nombrar otro Lemado p. de se fur. A. S. S.

Don Juan Sambrino de Olaya

Por admirada la Reclamacion q. se expone en su lugar se nombra al D. N. Manuel de la Fuente y Chaves con el mismo fin. y pagase Saver. Lima y Ag. 15 de Mayo de 1814.

Lovarte

Manuel de la Fuente y Chaves

avogado p. el D. N. Juan Tn. del Villar



Dos reales.

16

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SETS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

S. D. Fern. VII. D. los
A. de 1814 y 1815

3. Sr. Alcalde de Constitucion?

D. Melchor Benites, a nombre de D. J. se
re Ant. del Villar, en el expediente
criminal, promovida contra el Escribano
Francisco Olaver, sobre injurias atadas
y lo de mas de dichos D. J. Ine en este
asunto se ha nombrado de Aleron al
D. J. Manuel Perez Frutela, al que
por justas consideraciones que me
arienten lo tengo por D. J. y los pechos
y usando del remedio que me concede la
Ley lo remito en de vida forma, en cuya a
tencion.

A. V. pido y sup. lo haya por Remido, y se
sinda nombrar a otro letrado en su lu
gar para que asiente, y lino a Dios Nues
tro S. D. y esta señal de Cruz I. g. e
esta Remision no es de malicia
sino de Justicia &c.

Melchor Benites

Ser. recuadado y en su lugar se nombra
 al Sr. D. D. Jose Toranimo de Urua
 Con el mismo honorario de 13-
 de Agosto de 1816

Lavalle

Provedor del Sr. D. Juan Bautista Lavalle del m. de Alcan-
 taria, y del. constitucional de esta ciudad en el dia de esta

Ante

Me
 Juan Bautista Lavalle

En suma a dies y nueve de Mayo en el a. de 1816 en la ciudad de
 el m. de Alcantaria en el auto nombrado a. de 13 de Agosto de 1816
 el Sr. D. Juan Bautista Lavalle del m. de Alcantaria en el dia de esta

Juan Bautista Lavalle
 D. N. O.

En el dia de Mayo de 1816 en el a. de 1816 en la ciudad de
 el m. de Alcantaria en el auto nombrado a. de 13 de Agosto de 1816
 el Sr. D. Juan Bautista Lavalle del m. de Alcantaria en el dia de esta

Olave

Juan Bautista Lavalle
 D. N. O.

B

Seguidamente a el m. de Alcantaria en el auto nombrado a. de 13 de Agosto de 1816
 el Sr. D. Juan Bautista Lavalle del m. de Alcantaria en el dia de esta

Juan Bautista Lavalle
 D. N. O.

En suma veinte y cinco de Mayo en el a. de 1816 en la ciudad de
 el m. de Alcantaria en el auto nombrado a. de 13 de Agosto de 1816
 el Sr. D. Juan Bautista Lavalle del m. de Alcantaria en el dia de esta

Juan Bautista Lavalle
 D. N. O.